

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia del Ministerio Bíblico Fuente de la Vida Eterna, para constituirse en asociación religiosa; derivada del Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE MINISTERIO INTERNACIONAL DE CAPELLANES Y MINISTROS EN MÉXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA DEL MINISTERIO BÍBLICO FUENTE DE LA VIDA ETERNA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA DEL MINISTERIO BÍBLICO FUENTE DE LA VIDA ETERNA para constituirse en asociación religiosa; derivada de MINISTERIO INTERNACIONAL DE CAPELLANES Y MINISTROS EN MÉXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Antonio Zúñiga número 8, colonia Espárragos, municipio de Silao, Estado de Guanajuato, código postal 36100.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado y ubicado en: Iglesia del Ministerio Bíblico Fuente de la Vida Eterna, calle Antonio Zúñiga número 8, colonia Espárragos, municipio de Silao, Estado de Guanajuato, código postal 36100.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda Persona"

IV.- Representante: José Guadalupe Urquieta González.

V.- Relación de asociados: José Guadalupe Urquieta González, Blanca Olivia Zavala Zúñiga y Sandra Verónica Hernández López.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: José Guadalupe Urquieta González, Presidente; Blanca Olivia Zavala Zúñiga, Secretaria; y Sandra Verónica Hernández López, Tesorera.

VIII.- Ministro de Culto: José Guadalupe Urquieta González.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de febrero de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Árboles Junto al Río, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. HERACLIO DÍAZ MOLINA DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA ÁRBOLES JUNTO AL RÍO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada ÁRBOLES JUNTO AL RÍO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle 14, número 105, colonia Cazones, municipio de Poza Rica, Estado de Veracruz, código postal 93230.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto dos inmuebles manifestados bajo contrato de comodato denominados y ubicados en Árboles Junto al Río, avenida 20 de noviembre número 703 Altos, colonia Cazones; y Domicilio Legal, calle 14, número 105, colonia Cazones, ambos en el municipio de Poza Rica, Estado Veracruz, código postal 93230.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio de Jesucristo a toda persona".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Heraclio Díaz Molina y Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: Heraclio Díaz Molina, Martha Vincent Torres, María de los Ángeles Gatell Chávez, Isabel Intriago Duarte, Mireya San Martín García, Martha Beatriz Benítez Ugalde y Eutiquio Cruz Cabrera.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

VIII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Heraclio Díaz Molina, Presidente; Martha Vincent Torres, Vicepresidente; María de los Ángeles Gatell Chávez, Secretaria; Isabel Intriago Duarte, Tesorera; Mireya San Martín García, Vocal; Martha Beatriz Benítez Ugalde, Vocal; y Eutiquio Cruz Cabrera; Vocal.

IX.- Ministros de culto: Heraclio Díaz Molina y Martha Vincent Torres.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de febrero de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada H. Presbiterio Cristo la Roca de Chiapas, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., DENOMINADA H. PRESBITERIO "CRISTO LA ROCA" DE CHIAPAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada H. PRESBITERIO "CRISTO LA ROCA" DE CHIAPAS para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Tercera Sur Poniente, sin número, barrio Flores Magón segunda sección, cabecera municipal de Tumbalá, Estado de Chiapas.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto dos inmuebles señalados como susceptibles de aportarse a su patrimonio: el primero ubicado en Calle Tercera Sur Poniente, sin número, barrio Flores Magón segunda sección, cabecera municipal de Tumbalá; el segundo, denominado Luz y Esperanza, situado en avenida 6 Norte Poniente, sin número, entre libramiento Norte Poniente y Sexta Norte Poniente, municipio de Yajalón, ambos en el Estado de Chiapas.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "evangelizar, enseñar, adorar, crecer en la vida cristiana..."

IV.- Representantes: Caralampio Gómez Vázquez, Gustavo Jiménez Martínez, Mario López Cruz, Lázaro Pérez Solís y Juan Trujillo Méndez.

V.- Relación de asociados: Juan Trujillo Méndez, Lázaro Pérez Solís, Pascual Díaz Álvaro, Miguel Arcos Vázquez, Francisco Álvaro Sánchez, Mario López Cruz, Caralampio Gómez Vázquez, Antonio Gutiérrez López, Domingo Álvaro Sánchez, Margarito Arias, Gustavo Jiménez Martínez, Pedro Díaz Meneses, Simón Velasco López, Juan Jiménez Méndez, Mateo Montejo Arcos, Abel Díaz Méndez, Pedro Montejo Álvaro, Gregorio López Álvaro, Manuel López Pérez, Samuel Sánchez Guzmán, Pedro Cruz Cruz, Saúl Astudillo Velasco, Diego Arcos Méndez, Crisanto Gómez Juárez, David Pérez Ramírez y Oscar Gutiérrez Hernández.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Caralampio Gómez Vázquez, Presidente; Miguel Arcos Vázquez, Vicepresidente; Gustavo Jiménez Martínez, Secretario; y Mario López Cruz, Tesorero.

VIII.- Ministro de Culto: Juan Trujillo Méndez, Lázaro Pérez Solís, Pascual Díaz Álvaro, Miguel Arcos Vázquez, Francisco Álvaro Sánchez, Mario López Cruz, Caralampio Gómez Vázquez, Antonio Gutiérrez López, Domingo Álvaro Sánchez, Margarito Arias y Gustavo Jiménez Martínez.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Protestante Presbiteriano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de febrero de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.